DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 577/2019

Asunción, 21 de octubre de 2019

Señor
Ing. Luis A. Villordo, Presidente de la
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación y en base al antecedente del pedido de renovación del Contrato N° 7075/2017, suscrito en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 59/2015 - ID 300108, que sirve como sede para Oficinas Administrativas de la Sección de Distribución Regional y la Agencia Comercial Regional en la Localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro; emite el siguiente parecer:

Que, el Departamento de Administración de Propiedades, como Unidad Administradora del referido Contrato, solicita la **segunda renovación** del mismo a través del Interno DSA/DAP/265/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, autorizado por la Dirección de Servicios Administrativos, conforme al siguiente detalle:

Loc. de Inmueble Nº	Locador/a	Localidad / Departa-mento	Canon Mensual Actual ₲ (IVA Incluido) *	Canon Mensual de la Renov. ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2019 - ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2020 - ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2021 - ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de la Renov. ₲ (IVA Incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Segunda Renovación)
59/2015 Contrato N° 7075/2017	Néstor Fabián Britez Britez	Capiibary / San Pedro	4.180.000	4.180.000	2.229.333	50.160.000	47.930.667	100.320.000	15/12/2019 al 14/12/2021

Obs.: * El Canon mensual actual incluye el Reajuste de Precio aplicado al término del primer año de vigencia, conforme a lo establecido en el mencionado Contrato.

Que, el pedido de renovación del contrato se debe a que en dicha localidad no se cuenta con inmuebles propios de la Institución, que puedan destinarse como asiento de local propio de ANDE; en consecuencia, resulta ineludible la continuidad de la referida Locación, a fin de garantizar la atención a los usuarios de la zona y el resguardo de los materiales utilizados por la indicada Sección (DR/ASP6). Asimismo, el costo del alquiler resulta razonable, teniendo en cuenta las características del inmueble, ubicación y los precios de arrendamiento que rigen en la zona, para propiedades de condiciones similares.

ESTUDIO DEL COSTO-BENEFICIO DE LA RENOVACIÓN DEL INMUEBLE EN CAPIIBARY (DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO)
(Res. DNCP Nº 458/12, Artículo 6°, Inc. a), literal iii)

Locador: Néstor Fabián Britez Britez
Dirección: Ruta X, Calle Las Residentas c/ San Isidro, de la localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro.

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 577/2019

Asunción, 21 de octubre de 2019

Finca Nº: 1392 - Padrón Nº 1750.
Costo Mensual del Arrendamiento: ₲ 4.180.000 (guaraníes cuatro millones ciento ochenta mil), IVA incluido.
Periodo de Arrendamiento: Desde el 15/12/2019 hasta el 14/12/2021.
Costo Año 2019: ₲ 2.229.333 (guaraníes dos millones doscientos veintinueve mil trescientos treinta y tres), IVA incluido.
Costo Año 2020: ₲ 50.160.000 (guaraníes cincuenta millones ciento sesenta mil), IVA incluido.
Costo Año 2019: ₲ 47.930.667 (guaraníes cuarenta y siete millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y siete), IVA incluido.
Costo total de la locación: ₲ 100.320.000 (guaraníes cien millones trescientos veinte mil), IVA incluido.
Costo estimado de construcción de un edificio tipo para la Institución (220 m2), más terreno: ₲ 463.459.290 (guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa), IVA incluido.

Tiempo de amortización: Ciento once (111) meses, aproximadamente en caso de construcción de locales con las características requeridas.

Que, la renovación solicitada mantiene invariable las condiciones iniciales pactadas en el mencionado Contrato. El propietario del Inmueble presentó su Carta de Oferta, acorde al monto mensual del arrendamiento mencionado anteriormente.

Que, la ANDE no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas ante autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que la renovación del Contrato de referencia se adecua al Art. 47° - Renovación de los Contratos, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, y en consecuencia están dadas las condiciones para la aprobación de la renovación solicitada, por lo que elevamos el presente dictamen a la máxima autoridad de la Institución.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/sgp
DCP/DVN

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 577/2019

Asunción, 21 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 7075/2017, SUSCRITO CON LA SR. NÉSTOR FABIÁN BRÍTEZ BRÍTEZ, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 59/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL Y LA AGENCIA COMERCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Visto: El pedido formulado por el Interno DSA/DAP/265/2019 de fecha 8 de octubre de 2019 del Departamento de Administración de Propiedades, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que en virtud a la Resolución P/Nº 42717 de fecha 30 de setiembre de 2019, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Declarar Desierto, Cancelar Llamado, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la Modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, y Renovar Contratos de Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles gerenciales.

Por tanto, la Dirección de Servicios Administrativos, resuelve:

1. Autorizar la segunda renovación del Contrato Nº 7075/2017 de la Locación de Inmueble Determinado N° 59/2015, ID 300.108, para Oficinas Administrativas de la Sección de Distribución Regional y la Agencia Comercial Regional en la Localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro, suscrito con el Sr. Néstor Fabián Brítez Brítez, por un monto total de ₲ 100.320.000 (Guaraníes cien millones trescientos veinte mil), IVA incluido.

2. Comunicar a quienes corresponda.

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos